

RESOLUCION 583 DE 1999

(mayo 27)

Por la cual se crea el Grupo de Presupuesto

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL

DE APRENDIZAJE " SENA ",

en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto [1120](#) del 25 de junio de 1996 el Presidente de la República aprobó el Acuerdo 006 de marzo de 1996 por el cual se modifican los estatutos, se adopta la estructura interna del SENA y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que el artículo [94](#) del Decreto 1120 de 1996, faculta al Director General del SENA para crear comités, grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición y funciones.

Que el Decreto [2603](#) del 21 de diciembre de 1998 aprobó la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, establecida por el Acuerdo [024](#) del 15 de diciembre de 1998 y con base en el artículo 3o. se expidió la Resolución 1370 del 24 de diciembre de 1998, en la cual se establece la Planta de Personal para la División de Recursos Financieros, de la Dirección General del SENA.

Que mediante comunicación No. 7580 del 30 de marzo de 1999, la Jefe de la División de Recursos Financieros, solicitó al Director General (e) la conformación del Grupo de Presupuesto con el fin de garantizar una adecuada segregación de funciones en la División Financiera de la Dirección General.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. ORGANIZACION. Crear el Grupo de Presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, el cual estará adscrito a la División de Recursos Financieros de la Dirección General y estará conformado con la siguiente planta de personal:

Un (1) Asesor Grado 4, quien ejercerá las funciones de Coordinador del Grupo

Tres (3) Profesionales Grado 6

Un (1) Técnico Grado 7

Tres (3) Técnicos Grado 3

Un (1) Técnico Grado 1

Estos cargos y quienes los ocupan se encuentran asignados a la Planta de la División de Recursos Financieros, por lo que a partir de la fecha quedaran asignados al Grupo de Presupuesto.



ARTICULO 2o. FUNCIONES. El Grupo de Presupuesto tendrá las siguientes funciones:

- 1o. Administrar, Coordinar y controlar las actividades de refrendación presupuestal, asignación del PAC y producción de informes presupuestales de la Dirección General.
- 2o. Colaborar con las dependencias de la Dirección de Planeación en la elaboración del presupuesto y el trámite de las modificaciones que se requieran en la Dirección General.
- 3o. Elaborar y controlar el Programa Anual de Caja en forma mensualizada, de la Dirección General.
- 4o. Orientar en la ejecución presupuestal a los ejecutores del gasto en la Dirección General.
- 5o. Rendir los informes presupuestales de la Dirección General, a los entes de control, dentro de las fechas previstas.
- 6o. Responder por el manejo presupuestal y refrendación de los documentos que se tramiten con cargo al presupuesto de la Dirección General.
- 7o. Coordinar las tareas propias de presupuesto con los funcionarios asignados al grupo.
- 8o. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza de los procesos del Grupo de Presupuesto.



ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 27 de mayo de 1999.

TULIO ARBELAEZ GOMEZ

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

